



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las Delegaciones Regionales de Ushuaia y Río Grande del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, solicitando:

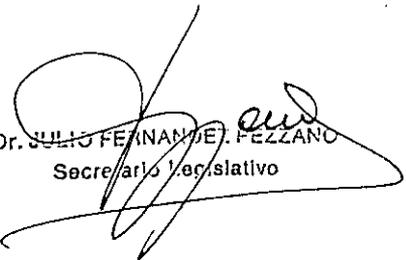
- a) Remitan listado de libretas de trabajo rubricadas indicando si se cumple lo normado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.455/85.
- b) informen en detalle inspecciones realizadas a las empresas de servicios eventuales que funcionan en sus jurisdicciones;
- c) informen cantidad de contratos mensuales que efectúan las empresas eventuales y que registran esas Delegaciones, según artículo 5º del Decreto Nº 1.455/85.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JUNIO DE 1991.

RESOLUCION Nº **028** /91.-

WALTER R. AGUERO
PRESIDENTE


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo